Tipo de Proceso	Divisorio
Radicado	05001 31 03 009 2009 00328 00
Demandante	Luis Fernando Mesa Restrepo
Demandado	Jhon Jairo Vélez Heredia
Auto sustanciación Nro.	548
Asunto	Fija fecha para diligencia de remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Cumplidas las exigencias del artículo 411 del C.G.P. y en vista de que se cuenta con el avalúo actualizado del inmueble del litigio, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020 y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, y en razón de la solicitud realizada en anterior oportunidad por la parte demandante (ver archivo número 03), se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 001-93755 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, Ubicado en la Calle 42C # 90A – 70 en el barrio Danubio de esta ciudad, **el día 18 de noviembre del año 2021, a las 09:00 am.**

El bien objeto de subasta fue avaluado en la suma de $346.000.000, y la base para hacer postura, será sobre el cien por ciento (100%) de dicho avalúo, toda vez que este año se presentó nueva experticia. Ahora, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien a la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031022 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y del JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, lo que se traduce en la suma de $138.400.000,oo.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS o LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en la Circular DESAJMEC20-40 del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se podrá consultar mediante la página web de la Rama Judicial. En relación con ello, se advierte que, aunque dicho concepto resulta vinculante para efectos de la subasta pública, la realidad es que si bien en su numeral 1º dispone que respecto a trámites y diligencias de remates a cargo de Juzgados que cuentan con Oficinas de Apoyo y/o Centro de Servicios (como el caso de la suscrita dependencia), los sobres de cada oferente han de recibirse directamente por el empleado coordinador de dicha Oficina de Apoyo, lo cierto es que la Judicatura, se encuentra en sede diferente a la que se ubica Apoyo Judicial, lo que podría generar inconsistencias en el correcto desarrollo de la diligencia y debido cumplimiento del tiempo para la misma y el aporte de los sobres contentivos de la oferta tal y como lo dispone el artículo 452 del C.G.P, por lo que resulta más garante desde este momento, informar que en el caso concreto, los sobres deberán ser aportados directamente en el Despacho Judicial, en el horario que indica la circular CSJANTC21-51 expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en

concordancia con lo indicado en el acuerdo PCSJA21-11840 del 27 de agosto de 2021, esto es, de 9 a 11 a.m. y de 2 a 4 pm, de lunes a viernes.

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, aunque también se remitirá a los correos electrónicos conocidos de los mandatarios judiciales y de quienes antes de la fecha comuniquen alguno y señalen su interés. Se advierte que la licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Se ordena publicar el aviso expedido mediante la secretaría del Despacho, en un periódico de amplía circulación de la localidad (El Colombiano o el Mundo), al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P. La constancia de la publicación del aviso (bajo lo establecido por la norma en mención) y el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), deberán ser allegados con la antelación debida a la cuenta del correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Civil 022
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 06/09/2021 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 070 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **375234d3dc41a7f051376a764670ac0776d272ee9a14a4284e79fffb14924755**
Documento generado en 03/09/2021 12:42:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica